



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que reglamente en forma urgente la ley n° 2894 sancionada el 30 de junio de 1995, cuyo plazo para reglamentarla vencía a los sesenta (60) días de su sanción.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 171/2000